

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14, del Código Municipal, vista la solicitud recibida por la Junta Directiva de la comunidad San Francisco Angulo, solicitando ayuda económica para la conmemoración de la masacre ocurrida en la comunidad durante el conflicto armado, la que se celebrara el día sábado 23 de julio de 2022, Por tanto **ACUERDA:** a) **APROBAR** la ayuda económica de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$100.00)**, a la Junta Directiva de la comunidad San Francisco Angulo, en concepto de colaboración económica para la conmemoración de la masacre ocurrida en la comunidad durante el conflicto armado, la que se celebrara el día sábado 23 de julio de 2022 ; b) **FACULTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, Artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual anexa el acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en la que se recomienda **SE LE ADJUDIQUE A: ROQUE ADALBERTO PINEDA RAMOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA MUNICIPAL,** Mediante la modalidad de contratación de **Libre Gestión**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, por tanto, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A: ROQUE ADALBERTO PINEDA RAMOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA MUNICIPAL,** por un monto de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20,000)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN.**
- b) **FACULTESE,** al señor Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORICесе,** al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la **CUENTA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, Artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda **SE LE ADJUDIQUE A: SANTOS ANTONIO PEÑA MELENDEZ, LOS SERVICIOS DE MECANICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE TODO EL AÑO A LOS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA.** Mediante la modalidad de contratación de **Libre Gestión**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A: SANTOS ANTONIO PEÑA MELENDEZ, LOS SERVICIOS DE MECANICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE TODO EL AÑO A LOS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA**, por un monto de **DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$17,000.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN**.
- b) **FACULTESE**, al señor Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORICESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la CUENTA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, Artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda **SE LE ADJUDIQUE A: REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA, ADQUISICION DE MOBILIARIO (ESTANTES Y ESCALERA)**. Mediante la modalidad de contratación de **Libre Gestión**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A: REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA, ADQUISICION DE MOBILIARIO, (25 ESTANTES Y UN TABURETE)**, por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,440.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN**.
- b) **FACULTESE**, al señor Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORICESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la CUENTA FONDOS LIBRE DISPOSICION. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, Artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda **SE LE ADJUDIQUE A: MARIA ERNESTINA MERINO DE ABARCA, LA ADQUISICION DE 5 CAMISAS TIPO POLO P/ EL TECNICO MUNICIPAL FOHS III Y 150 CAMISETAS P/ LINEA DE FORMACION DEPORTIVA, ARTISTICA, CULTURAL Y FORMACION PSICOSOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (FOHS), FASE III**, Mediante la modalidad de contratación de **Libre Gestión**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A: MARIA ERNESTINA MERINO DE ABARCA, LA ADQUISICION DE 5 CAMISAS TIPO POLO P/ EL TECNICO MUNICIPAL FOHS III Y 150 CAMISETAS P/**

LINEA DE FORMACION DEPORTIVA, ARTISTICA, CULTURAL Y FORMACION PSICOSOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (FOHS), FASE III, mediante el proceso de LIBRE GESTIÓN, según detalle siguiente:

CORRELATIVO DE COMPRA: 20220105				
N°	Proveedor	AMT/237-KFW- CONVIVIR- 2016/FOHS- FASE3/AT	AMT/86-7FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020/FOHS FASE- 3/AT	MONTO ADJUDICADO
1	MARIA ERNESTINA MERINO DE ABARCA	\$ 1,128.32	\$ 146.68	\$ 1,275.00

- b) **FACULTESE**, al señor Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORICESE**, al Tesorero Municipal, efectúe las erogaciones correspondientes de las CUENTAS DETALLADAS EN EL CUADRO. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, Artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda **SE CONTRATE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE: LIC. FRANCISCO JAVIER PINEDA CAMPOS, COMO ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES) IV.** Mediante la modalidad de contratación de **Libre Gestión**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE: LIC. FRANCISCO JAVIER PINEDA CAMPOS, COMO ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES) IV,** por un monto de **SEIS MIL SEISCIENTOS, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,600.00)**, el pago se hará por producto mediante 10 pagos, cada producto tendrá un valor de **SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$660.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN**.
- b) **FACULTESE**, al señor Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato relacionado a este proceso.
- c) **AUTORICESE**, al Tesorero Municipal, efectúe las erogaciones correspondientes de las CUENTAS: AMT/237 KFW-CONVIVIR-2016/PES-FASE4/AT= \$5,840.70; Y AMT/86-7 FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020/PES-FASE 4/AT= \$759.30. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

CONSIDERANDO:

- I- Que según acuerdo número dos, del acta número cinco, de fecha viernes once de marzo del año dos mil veintidós, fue aprobada la carpeta técnica denominada **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA”**, por un monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,000.00), la fuente de financiamiento sería FONDOS FODES LIBRE DISPOSICIÓN.
- II- Que este Concejo Municipal, está obligado al mantenimiento y reparación de las calles y caminos vecinales de este municipio, por lo que es necesario mantener en óptimas condiciones la maquinaria propiedad de esta municipalidad; después de identificar nuevas necesidades imprevistas, es necesario incrementar recursos a la carpeta de mantenimiento y reparación de maquinaria, en ese sentido es procedente modificar dicha carpeta.

POR TANTO, El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14; numeral 5 del artículo 31 ambos del Código Municipal; **ACUERDA:**

- 1- **MODIFIQUESE** la Carpeta Técnica denominada **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA”**, en el sentido de incrementar **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,000.00)**, de los FONDOS PROPIOS, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITA.	SUB TOTAL
2.0	MANO DE OBRA				\$6,000.00
2.1	Pago por servicio de mantenimiento y/o reparación de los equipos de maquinaria.	6	MES	\$1,000.00	\$6,000.00
3.0	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				\$19,000.00
3.2	Adquisición de repuestos para los equipos de terracería.	5	MES	\$1,400.00	\$7,000.00
3.3	Adquisición de lubricantes para los equipos de terracería.	5	MES	\$1,400.00	\$7,000.00
3.4	Adquisición de llantas para los equipos de terracería.	5	MES	\$1,000.00	\$5,000.00
TOTAL					\$25,000.00

- 2- Se mantienen inalterados lo demás de la carpeta técnica denominada **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA”**.
- 3- Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente modificación. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

CONSIDERANDO:

- I- Que según acuerdo número veintiocho, del acta número trece, de fecha miércoles ocho de junio del año dos mil veintidós, fue aprobada la carpeta técnica denominada

“FIESTAS PATRONALES AÑO 2022”, por un monto de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,000.00), la fuente de financiamiento sería CUENTA 5% FIESTAS PATRONALES.

- II- Que después de que se han incorporado nuevas comunidades para ser parte en la celebración de las fiestas patronales, así como también se identificaron nuevas necesidades, en ese sentido es necesario incrementar recursos a la carpeta de fiestas patronales año 2022, por lo que es procedente modificar dicha carpeta.

POR TANTO, El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14; numeral 5 del artículo 31 ambos del Código Municipal; **ACUERDA**:

- 1- **MODIFIQUESE** la Carpeta Técnica denominada **“FIESTAS PATRONALES AÑO 2022”**, en el sentido de incrementar **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,000.00)**, de los **FONDOS DE LA CUENTA 5% DE FIESTAS PATRONALES** de acuerdo al detalle siguiente:

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	Incremento
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO				
	Banda sublimadas/tercera edad y mis chiquita	9	c/u	\$ 12.00	\$ 108.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON				
	Papel para diplomas de candidatas	3	pliego	\$ 1.75	\$ 5.25
	Tirro	18	Rollo	\$ 0.67	\$ 12.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS				
	Globos para decoración/festival tercera edad	1	s.g	\$ 50.56	\$ 75.44
	Juguetes/festival infantil	27	c/u	\$ 4.71	\$ 127.17
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS.				
	Placa de reconocimiento/vidrio templado	1	c/u	\$ 65.00	\$ 65.00
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS				
	Tiara/mis chiquita	6	c/u	\$ 9.00	\$ 54.00
	Tijera	1	c/u	\$ 2.44	\$ 2.44
54199	BIENES Y CONSUMO DIVERSOS				
	Arbitraje de partido exhibición platense	1	s.g	\$ 35.00	\$ 35.00
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION				
	Refrigerios para colaboradores y bandas de paz participantes en el evento/desfile y presentación de candidatas.	150	c/u	\$ 1.50	\$ 25.00
	Refrigerios para colaboradores y bandas de paz participantes en el evento/desfile de correo	180	c/u	\$ 1.50	\$ 160.00
	Refrigerios para invitados al evento y Concejo Municipal	50	c/u	\$ 2.50	\$ 75.00
	Refrigerios /mis chiquitita	75	c/u	\$ 1.00	\$ 75.00
	Alimentación para tecoluquenses en el exterior/colaboradores de deporte	30.00	c/u	\$ 5.34	\$ 160.20
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS				
	Elaboración y suministro de carroza para reina/desfile de correo	1	c/u	\$ 300.00	\$ 1,600.00
	Contratación de orquesta Las Flores/9 de agosto	1	c/u	\$ 3,955.00	\$ 113.00
	Alquiler de sillas/elección de la reina	50	c/u	\$ 0.15	\$ 7.50
56304	A PERSONAS NATURALES				
	Contribución a colonias, barrios y asociaciones	10	c/u	\$ 400.00	\$ 1,200.00
	Imprevistos	1	s.g	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
TOTAL INCREMENTADO					\$ 5,000.00

- 2- Se mantienen inalterados lo demás de la carpeta técnica denominada "FIESTAS PATRONALES 2022".
- 3- Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente modificación. **COMUNIQUESE.**

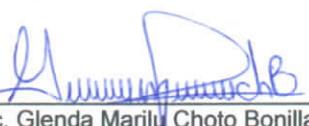
Todos los Acuerdos fueron tomados y aprobados por unanimidad, con excepción de los acuerdos números 4, 5, y 10, de los cual salvaron su votos los regidores siguientes: señor José Dimas Villalta Mejía, quinto Regidor Propietario; Licenciado Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario, Dr. Omar Wilfredo Corea Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las once horas con once minutos del día miércoles trece de julio de dos mil veintidós. Y para constancia firmamos.

F: 
 Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
 Alcalde Municipal

F: 
 Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
 Síndico Municipal.

F: 
 Ana Vilma Osorio de Castillo
 Primera Regidora Propietaria

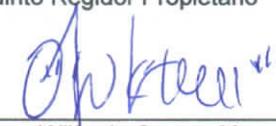
F: 
 Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
 Segunda Regidora Propietarias

F: 
 Dr. José Santos Ortiz Ramírez
 Tercer Regidor Propietario

F: 
 Érica Yanira Rodríguez Sánchez
 Cuarta Regidora Propietaria

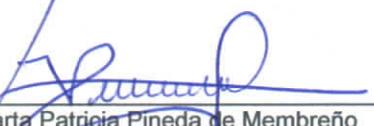
F: 
 José Dimas Villalta Mejía
 Quinto Regidor Propietario

F: 
 Lic. Mario Remberto Gochez
 Sexto Regidor Propietario

F: 
 Omar Wilfredo Corea Marroquín
 Séptimo Regidor Propietario

F: 
 José Francisco López Triguero
 Octavo Regidor Propietario

F: 
 Moisés David Ortiz Cañas
 Segundo Regidor Suplente

F: 
 Marta Patricia Pineda de Membreño
 Tercera Regidora Suplente.

F: 
 Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
 Cuarto Regidor Suplente

F: 
 Lic. Fredy Arturo Montano Franco
 Secretario Municipal.

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972